

responsabilidad personal de los funcionarios que realicen operaciones de crédito público en contravención a la Ley 6-06 y/o al presente Reglamento, quedará comprometida en los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley 6-06.

Artículo 57. Como responsable último de la aplicación del presente Reglamento, el Secretario de Estado de Finanzas, informará de manera inmediata por medio de nota dirigida al Presidente de la República de toda violación al presente Reglamento y a la Ley 6-06 que la regula.

TITULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58. Quedan derogados los Decretos Nos.1093-04 y 1523-04, del 3 de septiembre y 2 de diciembre de 2004, respectivamente.

Artículo 59. Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil seis, años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 631-06 que nombra a la señora Doris Elsa Vásquez Martínez, Cónsul General de la República en Saint Marten.

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 631-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Doris Elsa Vásquez Martínez, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Saint Marten, en sustitución del señor Jeremías Jiménez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintium (31) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 632-06 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencias, con la denominación “S. E. R. Nicolás de Js. López Rodríguez 25 Aniversario Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 632-06

CONSIDERANDO: Que el nombramiento como Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo el 15 de noviembre del 1981 de Nicolás de Jesús López Rodríguez, así como su inclusión en el Colegio de los Cardenales de la Santa Iglesia Romana el 28 de junio del 1991, constituyen parte fundamental del legado de méritos y distinciones especiales a su pastoral y por ende a todo el pueblo dominicano;

VISTA: La Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

- | | |
|-----------------|--|
| 1) Denominación | “S.E.R. NICOLAS DE Js. LOPEZ
RODRIGUEZ 25 ANIV. ARZOBISPO
METROPOLITANO DE SANTO
DOMINGO” |
|-----------------|--|